

DOCUMENTO .BANDO: Bando Prohibido baño	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KP544-HSC7B-973HK Fecha de emisión: 2 de julio de 2020 a las 12:36:46 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO Firmado 02/07/2020 12:21	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 12:21



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

BANDO

SOBRE BAÑARSE EN LAS AGUAS TÉRMINO MUNICIPAL

D. Emiliano Cortés Rueda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Santiago por la presente

HACE SABER

En base a la RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debido a las medidas impuestas en dicha resolución sobre medidas de prevención en zonas de baño continentales, como es **Charca Abajo, Charca Arriba, arroyos, etc.** Se **PROHIBE su baño**. Estas son medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y debido a que no está comprobado que sea seguro bañarse en aguas dulces y no tratadas.

En La Nava de Santiago a 02 de julio de 2020.

Firmado electrónicamente
Emiliano Cortés Rueda

Calle Carretera, 2 – 06486 La Nava de Santiago (Badajoz) – Tel.: 924 321 001 924 321 254 Fax: 924 321 096